

# **Evaluación de la elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud**

## **Informe de la Secretaría**

1. En su 142.<sup>a</sup> reunión, el Consejo Ejecutivo pidió a la Secretaría que preparase una propuesta, fundamentada en el informe del grupo de gestión de la evaluación<sup>1</sup> y en las deliberaciones del Consejo, para introducir ajustes tanto en el proceso de elección del Director General como en el código de conducta, en caso necesario, y que la presentara a la consideración del Consejo en su 144.<sup>a</sup> reunión, en enero de 2019. En el presente informe se abordan las conclusiones del informe del grupo de gestión de la evaluación en relación con la evaluación de la elección del Director General, que fueron examinadas por el Consejo en su 142.<sup>a</sup> reunión, así como los comentarios que formularon los Estados Miembros en aquella reunión. Se plantean diversas propuestas y opciones para que las considere el Consejo. También se proponen algunos ajustes en el Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud, encaminados a mejorar su puesta en práctica. Las propuestas y opciones en las que la tecnología de la información es un componente predominante figuran en el anexo 1 del presente informe.

### **A. Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud**

2. En su resolución WHA66.18 (2013), la Asamblea Mundial de la Salud adoptó el Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud. Como se declara en su preámbulo, el código de conducta aspira a promover un proceso abierto, justo, equitativo y transparente de elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud. Aunque el código de conducta fue valorado en general de forma positiva, como medio para explicitar las expectativas relativas a la conducta de los candidatos y los Estados Miembros, se plantearon una serie de cuestiones relativas a su aplicación en el contexto de la evaluación del proceso de elección:

#### **a) Extensión de los viajes durante la campaña**

3. Aunque en el párrafo B.II.9 del código de conducta se pide a los Estados Miembros y a los candidatos que procuren usar «al máximo los mecanismos ya existentes (como las reuniones de los comités regionales, del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud) para programar los encuentros y demás actividades de promoción relacionadas con la campaña electoral», no se introducen limitaciones

---

<sup>1</sup> Documento EB142/26.

cuantitativas en relación con la extensión de los viajes, ni se hace referencia al uso de las nuevas tecnologías. A este respecto, se pueden plantear una serie de opciones exclusivas o acumulativas:

- i) cabría modificar el código de conducta para especificar un número máximo de viajes permitidos durante la campaña y pedir que se informe oportunamente a la Secretaría de los viajes de este tipo que se realizan. La información comunicada se publicaría en una página especial del sitio web de la OMS;
- ii) cabría promover el uso de las nuevas tecnologías, como por ejemplo las interacciones a través del video y/o de otros medios tecnológicos disponibles.

En cuanto a la ampliación de las oportunidades para el debate con otros candidatos bajo los auspicios de la OMS, véase la sección B.c) *infra*.

#### **b) Cantidades y fuentes de los fondos**

4. En el párrafo B.II.7 del código de conducta se pide a los Estados Miembros que propongan candidatos para el puesto de Director General que procuren revelar los subsidios y fondos de ayuda proporcionados a otros Estados Miembros durante los dos años precedentes, pero no se dispone que se divulguen las cantidades y fuentes de los fondos empleados durante el periodo de campaña. Por lo tanto, cabría modificar el código de conducta para que requiera además que se divulguen y comuniquen a la Secretaría las cantidades y fuentes de los fondos empleados durante el periodo de campaña.

5. Además, en relación con los subsidios y fondos de ayuda proporcionados a otros Estados Miembros durante los dos años precedentes, la redacción del párrafo B.II.7 del código de conducta se podría endurecer estipulando que los Estados Miembros deben revelar dicha información, y no solo procurar revelarla.

#### **c) Cumplimiento del código de conducta**

6. La versión actual del código de conducta no prevé ningún mecanismo para evaluar su cumplimiento por parte de los candidatos y/o los Estados Miembros. Si los Estados Miembros desearan incluir algún mecanismo para examinar las comunicaciones relativas a presuntos incumplimientos, se podría crear un órgano encargado de recibir y examinar esa clase de comunicaciones. Una opción basada en un examen colegiado sería que el Consejo habilitara a la Mesa para examinar esa clase de comunicaciones. La Mesa podría contar con el apoyo de la Secretaría e informar a los Estados Miembros mientras dure la campaña y al término de esta, y tener capacidad para abordar estas inquietudes directamente con los candidatos y los Estados Miembros. Sus funciones podrían incluir la aportación de orientaciones previas a los candidatos sobre el cumplimiento del código de conducta en relación con determinadas actividades.

#### **d) Foro de internet y publicación de información sobre los candidatos**

7. En el anexo 1 del presente informe se reúnen las diversas opciones y propuestas para aumentar la interactividad del foro de internet mediante una revisión de su diseño técnico.

8. El párrafo B.II.11 del código de conducta requiere que los candidatos que deseen participar en el foro de internet y/o que se publiquen sus *curriculum vitae* y otros datos sobre su preparación en el sitio web deben formular su solicitud expresamente a la Secretaría, tanto a nivel mundial como regional, lo que ha sido de escasa utilidad puesto que los candidatos dan invariablemente su consentimiento en ambos casos.

9. Por lo tanto, se propone modificar el código de conducta en el sentido de que el consentimiento de los candidatos para participar en el foro de internet y para que se publiquen sus datos se presume salvo que se indique lo contrario en el momento en que se propone la candidatura.

10. Las modificaciones que se proponen para reflejar las propuestas y ajustes en el código de conducta que se mencionan *supra* figuran en el anexo 2 del presente informe.

## **B. Foro de candidatos**

11. La Asamblea de la Salud, en su resolución WHA66.18, también estableció un foro de los candidatos como «plataforma sin atribuciones decisorias para los candidatos». Las modalidades generales del foro de los candidatos se establecen en el anexo 2 de la resolución WHA66.18, y se han complementado con disposiciones más detalladas acerca de la forma de llevar a cabo las entrevistas con los candidatos, sobre las que decidió el propio foro, a propuesta del Presidente del Consejo.

12. El grupo de gestión de la evaluación informó de que los Estados Miembros consideraron que el foro de los candidatos era equitativo, oportuno y beneficioso y que la celebración de un segundo foro tras la propuesta de nombramiento por parte del Consejo mejoraría el acceso de los Estados Miembros a los candidatos y reduciría potencialmente la presión para que estos viajen a los países con el fin de perfilar sus posturas. El grupo de gestión de la evaluación también estimó beneficioso que se organizaran eventos adicionales parecidos bajo los auspicios de la OMS.

13. Los Estados Miembros y los candidatos consideraron que se podían introducir mejoras en las disposiciones más detalladas acerca de la forma de llevar a cabo las entrevistas en el foro, en especial para reducir el riesgo de duplicación en las preguntas y destinar más tiempo al turno de preguntas y respuestas. Para ello se requeriría la modificación de las modalidades establecidas en el anexo 2 de la resolución WHA66.18 y de las disposiciones más detalladas acerca de la forma de llevar a cabo las entrevistas, según lo que acordaran los Estados Miembros.

14. En vista de lo anterior, el Consejo podría estudiar, si lo considera oportuno, las siguientes opciones para mejorar el foro de los candidatos:

### **a) Evitar la duplicación de preguntas**

15. En el foro de los candidatos que se celebró en noviembre de 2016, el Presidente extraía y leía los nombres de los Estados Miembros que deseaban formular una pregunta a un candidato y luego les invitaba a que formularan su pregunta. Se instaba a los Estados Miembros a no formular preguntas que parecieran idénticas o sustancialmente análogas a otras que ya se hubieran formulado a ese mismo candidato, pero no había ningún mecanismo previsto para garantizar que se siguiera realmente esta recomendación.

16. Para minimizar el riesgo de duplicación de preguntas, una opción sería invitar a los Estados Miembros que deseen formular una pregunta a que lo hagan por escrito en un papel previamente distribuido en la sala por parte de la Secretaría. Los papeles serían recogidos por la Secretaría y entregados al Presidente. A continuación, este (o un intérprete de la Secretaría, según las necesidades) extraería las preguntas al azar, una por una, y las iría leyendo al candidato. El presidente no leería las preguntas que parecieran idénticas o sustancialmente análogas a otras previamente formuladas al candidato. Si esta opción resultara aceptable, habría que modificar en consecuencia las modalidades del foro de los candidatos y presentarlas al Presidente del Consejo.

**b) Destinar más tiempo a la sesión de preguntas y respuestas**

17. Las modalidades actuales del foro de los candidatos disponen que «[c]ada candidato hará una presentación de un máximo de 30 minutos, a la que seguirá una sesión de preguntas y respuestas, de modo que la duración total de cada entrevista será de 60 minutos». Una opción sería que cada entrevista consistiera exclusivamente en una sesión de preguntas y respuestas de 60 minutos de duración, suprimiendo las presentaciones orales de los candidatos. Esa es la opción que figura en el anexo 3 del presente informe.

18. Otras opciones alternativas serían: que la duración total de cada entrevista se pudiera ampliar hasta un máximo de 75 minutos, divididos entre una exposición de cada candidato de 30 minutos de duración como máximo y una sesión de preguntas y respuestas para los 45 minutos restantes; o que el tiempo asignado para la presentación de los candidatos se redujera a 15 minutos como máximo, lo que dejaría 45 minutos para la sesión de preguntas y respuestas.

**c) Ampliar las oportunidades para el debate con otros candidatos bajo los auspicios de la OMS**

19. Con el fin de ampliar las oportunidades de que disponen los Estados Miembros para debatir con los candidatos bajo los auspicios de la OMS, cabe plantear las siguientes opciones alternativas y no exclusivas. Según los casos, se podría pedir a la Secretaría:

*i)* que convocara un segundo foro de candidatos, con el mismo formato que el primero, durante el periodo comprendido entre la propuesta de nombramiento por el Consejo y la reunión de la Asamblea de la Salud en la que se produce el nombramiento;

*ii)* que convocara una «sesión de debate moderado», con un formato distinto, durante el periodo comprendido entre la propuesta de nombramiento por el Consejo y la reunión de la Asamblea de la Salud en la que se produce el nombramiento. Este formato podría incluir, por ejemplo, la participación de un periodista u otra persona de perfil independiente que resultara apropiada para ejercer el papel de moderadora;

*iii)* que respaldara o coorganizara debates y otros eventos parecidos en los que participasen los candidatos fuera de la sede de la OMS, por ejemplo a nivel regional; y/o

*iv)* que convocara reuniones oficiales en las que participasen los candidatos con ocasión de las reuniones de los comités regionales que se celebran antes de la reunión del Consejo en la que tiene lugar la propuesta de nombramiento.

**d) Transmisión del foro**

20. Con arreglo al marco normativo vigente, el foro de los candidatos es transmitido por la Secretaría por un sitio web al que solo se puede acceder mediante una contraseña, para beneficio de los Estados Miembros o Miembros Asociados de la OMS que no puedan asistir al mismo.

21. Para mejorar la transparencia y el acceso electrónico a las reuniones que forman parte del proceso de elección del Director General, en el futuro se podría introducir la transmisión en directo de los foros. Dicha transmisión sería accesible para todos los usuarios de internet a través de un enlace en el sitio web de la OMS.

22. En el anexo 3 del presente informe se pueden encontrar las modificaciones propuestas en respuesta a las consideraciones que se indican *supra*. Se invita al Consejo a elegir entre las diferentes opciones que se proponen en el proyecto de texto que figura en el anexo 3.

### **C. Propuesta de nombramiento por el Consejo Ejecutivo**

#### **a) Elaboración de la lista breve**

23. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior y en las decisiones y resoluciones pertinentes de los órganos deliberantes, la tramitación por parte del Consejo Ejecutivo de las candidaturas para el cargo de Director General se organiza en varias fases. El proceso comienza con una «preselección» inicial de los candidatos en función de una lista de criterios aprobados por la Asamblea de la Salud y de un informe del Presidente del Consejo Ejecutivo sobre los resultados del examen médico de los candidatos. En caso de que los Estados Miembros propongan a más de cinco candidatos, como ocurrió en la elección más reciente, el Consejo debe confeccionar una lista breve de cinco candidatos mediante una serie de votaciones secretas sucesivas. A continuación, el Consejo debe entrevistar a los cinco candidatos incluidos en la lista breve y proponer a tres de ellos mediante votación secreta.

24. El grupo de gestión de la evaluación informó de que «se inquirió por la necesidad» de esta fase de confección de la lista breve de cinco candidatos, pero señaló que era obligatoria en virtud del marco normativo aplicable vigente.

25. A través de la lista breve, el número de candidatos se reduce a una cifra manejable de cara a la evaluación posterior de los órganos deliberantes. Teniendo en cuenta la posibilidad de que se presenten un gran número de candidaturas y la inviabilidad práctica de entrevistar a muchos más de cinco candidatos, principalmente por motivos de tiempo, parece deseable que exista algún proceso de elaboración de una lista breve.

26. Por estas razones, se propone que la fase de la elaboración de la lista breve se mantenga y que, en principio, dicha lista siga estando compuesta por cinco candidatos. Al mismo tiempo, se puede introducir una cierta flexibilidad en cuanto al número de candidatos incluidos en la lista breve, por ejemplo, otorgando a la Mesa del Consejo la capacidad de decidir si acepta un número mayor de candidatos, en caso de que determinadas circunstancias (como la cifra total de candidaturas recibidas) así lo aconsejen.

27. En el proyecto de decisión que se presenta al final del presente informe se incluye un punto de decisión a estos efectos para que lo examine el Consejo Ejecutivo.

#### **b) Modalidades de la entrevista**

28. El grupo de gestión de la evaluación informó de que «los resultados de la encuesta indican que a varios Estados Miembros les habría resultado útil disponer de más tiempo para el turno de preguntas y respuestas con los candidatos».

29. En virtud de las normas vigentes, la sesión de preguntas y respuestas forma parte de las entrevistas de los candidatos que siguen a la fase de elaboración de la lista breve. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, las entrevistas consistirán en una presentación a cargo de los candidatos seleccionados, quienes deberán además responder a las preguntas que les planteen los miembros del Consejo. En la decisión EB100(7) (1997), el Consejo decidió que las entrevistas con cada uno de los candidatos de la lista breve deberán tener una duración limitada de 60 minutos dividida en partes iguales entre: *i*) una presentación oral de la visión del candidato sobre las prioridades futuras de la Organización, incluido un análisis de los problemas con que esta tropieza en la actualidad y *ii*) un periodo de preguntas y respuestas.

30. Para que el debate sea más interactivo, y teniendo en cuenta el material de campaña que habitualmente se encuentra ya a disposición de los Estados Miembros antes de la entrevista, se podrían dedicar 20 minutos a una presentación oral y 40 minutos a una sesión de preguntas y respuestas, manteniendo la duración total de 60 minutos para cada entrevista.

31. En el proyecto de decisión que se presenta al final del presente informe se incluye un punto de decisión a estos efectos para que lo examine el Consejo Ejecutivo.

#### **D. Proceso de votación**

32. De conformidad con sus reglamentos interiores, el Consejo Ejecutivo, en su 140.<sup>a</sup> reunión, y la Asamblea Mundial de la Salud, en su 70.<sup>a</sup> reunión, respectivamente, efectuaron votaciones secretas en reuniones privadas con el fin de proponer a tres candidatos y seleccionar a uno para que fuera nombrado para el cargo de Director General.

33. En el informe del grupo de gestión de la evaluación se dedica una atención especial a los siguientes dos aspectos relativos al proceso de votación: las alternativas a la votación secreta; y las opciones para acelerar el proceso de votación, en caso de que no sea viable aplicar ningún sistema seguro de votación electrónica.

34. En el punto 2 del anexo 1 se aborda la cuestión de la votación electrónica segura y otras opciones conexas. En el punto 3 del anexo 1 se incluyen propuestas y opciones para limitar las comunicaciones durante el proceso de votación.

##### **a) Alternativas a la votación secreta**

35. En el informe del grupo de gestión de la evaluación se señala que «se expresaron algunas inquietudes acerca del hecho de que el recurso a votaciones secretas por el Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud podría tener como consecuencia que las personas que voten en nombre de un Estado Miembro o, eventualmente, los Estados Miembros que se hayan comprometido a apoyar a un candidato determinado no estén sujetos a la rendición de cuentas», por lo que se invita a la Secretaría a proponer soluciones alternativas a la votación secreta.

36. En caso de que los órganos deliberantes decidieran dejar de utilizar las votaciones secretas que se emplean actualmente para la elección del Director General, se podría recurrir a un sistema de votación registrada o nominal, siempre que se introduzcan las modificaciones necesarias en los reglamentos interiores. Este tipo de votación se caracteriza por la creación de un registro de votación abierto para cada país. Los registros oficiales de la Asamblea de la Salud reflejan el sentido del voto de las delegaciones en las votaciones registradas o nominales efectuadas en reuniones públicas, pero no en reuniones privadas como las que se celebran para elegir al Director General.

37. Una votación registrada o nominal abierta tendría las siguientes ventajas frente a la votación secreta:

- i)* facilitar la votación electrónica para llevar a cabo la elección, lo que permitiría que fuera mucho más rápida;
- ii)* mejorar considerablemente la transparencia, al permitir que el voto tenga lugar en una reunión pública si los Estados Miembros así lo desean;
- iii)* mejorar considerablemente la rendición de cuentas y contribuir a fortalecer la confianza en la integridad del sistema, tanto en relación con la votación como con la campaña;

iv) evitar la necesidad de adoptar medidas para restringir las comunicaciones durante las votaciones.

38. No parece que la votación a mano alzada resulte adecuada en el caso de una elección, sobre todo por motivos prácticos, ya que la Secretaría se vería obligada a establecer un registro de la votación mientras esta tiene lugar para garantizar que se lleva a cabo de forma correcta y que no se emiten votos inválidos. Eso volvería más lento el procedimiento de votación.

#### **b) Opciones para acelerar el proceso de votación, en los casos en que la votación electrónica sea inviable**

39. Una opción que podría ahorrar tiempo sería introducir un sistema de «voto transferible» o «preferencial». De acuerdo con este sistema, las delegaciones presentes en la Asamblea de la Salud establecerían un orden de preferencias en su papeleta, indicando un candidato como primera opción, otro como segunda opción y otro como tercera opción. En caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría simple requerida, todos los votos otorgados a favor del candidato con el número más bajo de primeras opciones se redistribuirían entre los demás candidatos en función del nombre que figurase a continuación en cada papeleta. Si este proceso tampoco diera mayoría a ningún candidato, se realizarían sucesivas rondas de redistribución de votos. En el Consejo, donde hay que cubrir más de un puesto (cinco en la fase de elaboración de la lista breve en el sistema vigente, y tres en la fase de propuesta de nombramiento), todos los candidatos que alcanzasen la mayoría requerida saldrían elegidos, y el excedente de votos (es decir, los que superasen la mayoría requerida) se redistribuirían al candidato que figurase como siguiente opción en el orden de preferencia fijado por las delegaciones. Una vez completado este ejercicio, y si quedase algún puesto por cubrir en la lista breve o en la lista de candidatos propuestos para el nombramiento, los candidatos con el número más bajo de votos quedarían eliminados y sus votos se redistribuirían a las siguientes opciones de las delegaciones. El proceso se repetiría hasta que todos los puestos estuvieran cubiertos.

40. Establecer un sistema de votación por «voto transferible» o «preferencial» sería una opción innovadora que podría ahorrar tiempo, al eliminar la necesidad de realizar múltiples votaciones cuando no haya ningún ganador en la primera votación. Habría que efectuar un análisis más a fondo para determinar cuál sería la mejor versión del sistema de voto transferible y en qué medida sería preciso modificar el Reglamento Interior para introducir un sistema de este tipo. Además, sería preciso evaluar si el tiempo adicional requerido para determinar y contar la redistribución de votos no supondría una reducción importante del tiempo ahorrado al no tener que realizar varias rondas de votaciones.

### **E. Papel de la Secretaría en el proceso de elección**

41. La Secretaría es la encargada de organizar el proceso de elección para el cargo de Director General. En el caso de que, por ejemplo, el Director General en funciones se presente a la reelección, puede plantearse la necesidad de adoptar cierto tipo de medidas, como la creación de una muralla ética o de una unidad independiente dentro de la Secretaría, para evitar toda insinuación de falta de imparcialidad a causa de la dependencia de la Secretaría respecto al Director General. Se propone que la Secretaría introduzca medidas adecuadas, en función de las circunstancias.

### **F. Duración total y organización del proceso de elección**

#### **a) Longitud del periodo de campaña electoral**

42. En el informe del grupo de gestión de la evaluación se plantean varias propuestas, a saber:  
a) recortar el periodo de campaña para reducir la cantidad de recursos que los candidatos y los Estados

Miembros deben invertir en el proceso; *b*) introducir un periodo de transición más largo para dar tiempo suficiente al candidato nombrado para que se prepare; y *c*) garantizar que todos los candidatos asistan a todas las reuniones de los comités regionales.

43. Las preocupaciones que se han expresado tienen que ver con las largas campañas que deben llevar a cabo los posibles candidatos y los Estados Miembros que los proponen, con los recursos que se requieren para llevar a cabo esas campañas y con la equidad del proceso de elección. En la actualidad, el proceso de elección comienza oficialmente por lo menos nueve meses antes de la reunión del Consejo Ejecutivo en la que deben proponerse los candidatos para el nombramiento (es decir, en torno al mes de abril). En la práctica, la campaña puede empezar incluso antes. El plazo para recibir candidaturas se cierra cuatro meses antes de la reunión del Consejo (es decir, en torno al mes de septiembre). Los candidatos que presentan antes su candidatura tienen la oportunidad de hacer campaña en la Asamblea de la Salud de mayo, así como en las reuniones de los comités regionales que se celebran en agosto y septiembre; en cambio, los candidatos que la presentan más tarde pueden perder la oportunidad de hacer campaña en la Asamblea de la Salud y en algunas reuniones de los comités regionales, lo que plantea la cuestión de si se encuentran en situación de desventaja.

44. Una opción para garantizar que todos los candidatos puedan asistir a todas las reuniones de los comités regionales sería adelantar a mediados de agosto, antes de comenzar el primer Comité Regional, la fecha en que se anuncian los nombres de los candidatos. Ello conllevaría modificar el artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo. También entraría en conflicto con la propuesta de reducir la longitud total del periodo de campaña, ya que dicha reducción implica retrasar la fecha del anuncio de los candidatos.

#### ***b*) Periodo de transición entre el nombramiento y el inicio del contrato**

45. El periodo entre el nombramiento y el inicio del contrato del Director General entrante no forma parte propiamente del proceso de elección. No obstante, algunos candidatos y Estados Miembros han expresado inquietudes durante el proceso de evaluación por considerarlo demasiado breve.

46. La situación actual es que el contrato del Director General comienza el 1 de julio después de su nombramiento. Teniendo en cuenta que la Asamblea de la Salud tiene lugar a finales de mayo, eso significa que el Director General entrante dispone de cuatro o cinco semanas para prepararse después de su nombramiento.

47. Extender el periodo de transición conllevaría retrasar la fecha de inicio del contrato del Director General entrante, actualmente el 1 de julio del año del nombramiento. Entre las opciones se incluiría una fecha de inicio a mediados de agosto, antes de celebrarse las reuniones de los comités regionales, o a comienzos de año siguiente, en función de la longitud del periodo de transición que se considere deseable.

### **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

48. En relación con las **secciones A, B y C (Código de Conducta para la Elección, foro de candidatos y propuesta de nombramiento por el Consejo Ejecutivo)** del presente informe, se invita al Consejo Ejecutivo a considerar la adopción del siguiente proyecto de decisión, previo examen de las distintas propuestas de modificación que figuran en el anexo 3 y elección entre ellas:



El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe sobre la evaluación de la elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud:<sup>1</sup>

- 1) recomendó a la 72.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las modificaciones de los anexos 1 y 2 de la resolución WHA66.18 (2013), relativos al Código de Conducta para la Elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud y al foro de los candidatos, que figuran en los anexos 2 y 3 del documento EB144/35;
- 2) decidió, en relación con la lista breve de candidatos que debe establecerse en virtud del artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo:
  - a) que la lista breve debe incluir en principio a cinco candidatos. No obstante, la Mesa del Consejo puede decidir que incluya a más de cinco candidatos si así lo justifica el número de candidaturas;
  - b) que las entrevistas a los candidatos incluidos en la lista breve para el cargo de Director General deben tener una duración limitada a 60 minutos, divididos entre:
    - i) una presentación oral de 20 minutos como máximo acerca de la visión del candidato sobre las prioridades futuras de la Organización, incluido un análisis de los problemas con que esta tropieza en la actualidad y propuestas para hacerles frente; y
    - ii) un periodo de preguntas y respuestas que no supere los 40 minutos.

49. En relación con el **punto 1 del anexo 1 (diseño técnico del foro de internet)**, se invita al Consejo Ejecutivo a que proporcione orientación acerca de si la Secretaría debe estudiar posibles soluciones estandarizadas dotadas de mayor interactividad para el foro de internet que se encuentren comercialmente disponibles.

50. En relación con la **sección D** (proceso de votación) y los **puntos 2 y 3 del anexo 1** (votación electrónica segura, viabilidad de la limitación de las comunicaciones durante la votación), se invita al Consejo Ejecutivo a que proporcione orientación sobre las siguientes cuestiones:

- a) En relación con la sección D.a), ¿debe seguir efectuándose la elección del Director General mediante votación secreta, o debe preparar la Secretaría un proyecto de modificaciones del Reglamento Interior para sustituirla por una votación registrada?
- b) En relación con la sección D.b), ¿debe investigar y evaluar la Secretaría posibles opciones para efectuar la elección del Director General mediante un sistema de «voto transferible» o «preferencial» y, en su caso, preparar un proyecto de modificaciones del Reglamento Interior para que lo examine el Consejo?
- c) En relación con el punto 2 del anexo 1, ¿debe seguir efectuándose la elección del Director General mediante un sistema de votación con papeletas y, de ser así, debe la Secretaría investigar y evaluar posibles opciones para contar los votos mediante un escáner óptico y, en su caso, preparar un proyecto de modificaciones del Reglamento Interior para que lo examine el Consejo?
- d) En relación con el punto 3 del anexo 1, ¿debe mantenerse la práctica vigente de pedir a los delegados que apaguen sus dispositivos electrónicos y los mantengan apagados mientras dure la votación?

---

<sup>1</sup> Documento EB144/35.

51. En relación con la **sección E** (papel de la Secretaría en el proceso de elección), se invita al Consejo a que proporcione orientación sobre las opciones planteadas.

52. En relación con la **sección F** (duración total y organización del proceso de elección), se invita al Consejo a que proporcione orientación sobre las opciones planteadas en relación con los puntos *a*) y *b*), respectivamente.

## ANEXO 1

**PROPUESTAS Y OPCIONES EN LAS QUE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPONENTE PREDOMINANTE****Punto 1. Diseño técnico del foro de internet**

1. En el informe del grupo de gestión de la evaluación en relación con la evaluación de la elección del Director General se indica que las propuestas de mejora giran en torno a la mejora de la interactividad del foro de internet, la limitación del número de preguntas presentadas y la extensión del periodo durante el que se encuentra disponible el foro.
2. El uso de soluciones estandarizadas, disponibles a un costo relativamente bajo a través de empresas del ámbito de las redes sociales que se especializan en esta clase de productos, podría permitir que el foro de internet fuera más interactivo. En cambio, es probable que el costo de reproducir la funcionalidad interactiva de esa clase de plataformas populares de colaboración en el foro de internet existente sea prohibitivo. Los usuarios ya estarán familiarizados posiblemente con el diseño y las funcionalidades de las soluciones estandarizadas que se encuentran comercialmente disponibles, y se podría restringir el acceso únicamente a los candidatos y los Estados Miembros. Sin embargo, pueden surgir problemas relativos a la disponibilidad de esa clase de soluciones en todos los Estados Miembros.
3. El uso de una herramienta estandarizada interactiva para el foro de internet tendría otras implicaciones que los Estados Miembros tal vez deseen tener en consideración. Las cuestiones relativas a la categorización de las preguntas se podrían resolver permitiendo que los usuarios «etiqueten» las preguntas y las respuestas, aunque es posible que en el contexto de un foro de internet más interactivo la Secretaría tuviera que asumir un papel distinto como moderadora del que desempeñó en la elección anterior, a causa de la espontaneidad y la velocidad con la que podrían publicar preguntas y respuestas los candidatos y los Estados Miembros en una herramienta más interactiva. Sería técnicamente posible limitar el número de preguntas que las delegaciones pueden formular a los candidatos. Si se quisiera incluir la capacidad de traducción automática integrada que ofrecen las herramientas estandarizadas, se debería informar a los Estados Miembros de que dichas traducciones se pueden efectuar de forma muy rápida pero tal vez no con el mismo rigor y destreza que caracterizaba a las del foro de internet anterior. También hay que señalar la posibilidad de que tal herramienta incremente la presión a la que están sometidos los candidatos para que participen en el foro de internet, que puede considerarse ya notable en la actualidad.
4. Si el Consejo Ejecutivo desea seguir considerando la idea de introducir una herramienta más interactiva para la parte del proceso de elección relativa al foro de internet, se pueden estudiar posibles soluciones estandarizadas que se encuentren comercialmente disponibles.

**Punto 2. Votación electrónica segura**

5. Los beneficios que puede reportar un sistema electrónico de votación para ahorrar tiempo en la elección del Director General son obvios. El problema es encontrar una solución electrónica que garantice una votación segura y protegida, sin riesgo de errores o interferencias; secreta y verificable en caso de impugnación; y eficaz en relación con el costo. Como demuestra el estudio que se encargó a la Secretaría en 2016, las soluciones actuales tienen defectos estructurales, son caras y plantean riesgos importantes en el proceso de votación. Alternativamente, existen nuevas tecnologías cuya fiabilidad y costoeficacia están todavía por demostrar.

6. En todo caso, ningún sistema electrónico de votación puede emular actualmente el nivel de confianza y transparencia que proporciona un sistema de votación con papeletas puesto en práctica en la Asamblea de la Salud. Ninguno permite tampoco la verificación de los resultados en caso de impugnación como lo hace un sistema basado en papeletas.
7. La Secretaría ha llevado a cabo una evaluación comparativa del uso de sistemas electrónicos de votación en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entidades conexas. Entre las organizaciones que respondieron, solo la OMM parece haber usado un sistema electrónico de votación para elegir a su jefe ejecutivo. Un sistema parecido en términos generales al empleado por la OMM fue rechazado tras la 138.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, en enero de 2016 (en la que se puso a prueba el sistema), porque no se consideró suficientemente fácil de usar. Ninguna de las demás entidades que respondieron utiliza sistemas electrónicos de votación para la elección de su jefe ejecutivo mediante votación secreta, aunque pueda usarlos para la adopción de otras decisiones. Los organismos que respondieron fueron: la Corte Penal Internacional (con respecto a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma), la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la FAO, el FIDA, las Naciones Unidas, la OACI, el OIEA, la OIM, la OIT, la OMM, la ONUDI, la UNESCO y la UPU.
8. Las dificultades se deben principalmente a la naturaleza secreta de la votación para elegir al Director General. Si se utilizara en cambio una votación registrada o nominal (véanse los párrafos 36 y 37 del documento EB144/35), es más probable que pudiera aplicarse una solución electrónica.
9. En caso de que el Consejo Ejecutivo desee mantener la votación secreta para la elección del Director General, se podría estudiar la opción de utilizar un escáner óptico para contar las papeletas. El uso de un escáner óptico en una votación con papeletas daría como resultado un proceso de elección seguro y plenamente verificable. También es probable que permitiera ahorrar tiempo en relación con el cómputo de los votos y se podría combinar con un sistema de «voto transferible» o «preferencial» con papeletas (véanse los párrafos 39 y 40 del documento EB144/35) para lograr una economía considerable de tiempo.

### **Punto 3. Viabilidad de la limitación de las comunicaciones durante la votación**

10. La Secretaría ha estudiado dos opciones para limitar las comunicaciones desde el recinto donde se celebra la votación mientras esta tiene lugar:
- a) pedir a los representantes de los Estados Miembros que dejen sus dispositivos electrónicos fuera del recinto donde se celebra la votación. Esta opción requiere adoptar las disposiciones logísticas necesarias para que la Secretaría se coordine con los Estados Miembros antes, durante y después del proceso de votación. Además de crear problemas logísticos, se trata de una opción basada en la «buena fe» a menos que los delegados deban someterse a un registro antes de entrar en la sala. Es improbable que un sistema de este tipo sea más eficaz que el actual sistema basado en la «buena fe» de pedir a los delegados que apaguen sus dispositivos electrónicos y los mantengan apagados mientras dure la votación;
  - b) la instalación de inhibidores o «bloqueadores» de señal en las instalaciones donde se celebra la votación. Esta opción se considera inviable, ya que la instalación de este tipo de dispositivos está estrictamente prohibida en Suiza (y en muchos otros Estados Miembros) salvo para uso de

las autoridades gubernamentales.<sup>1</sup> Estos dispositivos bloquean todas las comunicaciones a través de teléfonos móviles y pueden suponer un serio peligro en caso de que produzcan emergencias.

En vista de estas consideraciones, se recomienda mantener la práctica vigente de solicitar a los delegados que apaguen todos sus dispositivos electrónicos.

---

<sup>1</sup> Para obtener más información sobre los inhibidores o «bloqueadores», véase <https://www.bakom.admin.ch/bakom/en/homepage/equipments-and-installations/particular-equipment/jammers.html> (consultado el 19 de noviembre de 2018).

ANEXO 2

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**

Las supresiones propuestas aparecen tachadas, y las adiciones propuestas, en negrita.

B. Requisitos para las diferentes fases del proceso electoral

...

II. Campaña electoral

...

3. Todos los Estados Miembros y candidatos deben ~~procurar~~ revelar **por adelantado** sus actividades de campaña (por ejemplo, la celebración de reuniones, talleres y visitas), **así como las cantidades y fuentes de todos los fondos utilizados para dichas actividades**, y comunicarlas a la Secretaría. La información así divulgada se publicará en una página especial del sitio web de la OMS.

...

7. Los Estados Miembros que propongan candidatos para el puesto de Director General deberán ~~procurar~~ revelar los subsidios y fondos de ayuda proporcionados a otros Estados Miembros durante los dos años precedentes, en aras de una plena transparencia y confianza mutua entre los Estados Miembros.

...

9. **A excepción de los eventos organizados bajo los auspicios de la OMS**, los viajes que hagan los candidatos a los Estados Miembros con el fin de promover su candidatura **durante el periodo de campaña** ~~deben limitarse a [número]~~, para evitar así unos gastos excesivos que pueden dar lugar a desigualdades entre los Estados Miembros y entre los candidatos. En este sentido, los Estados Miembros y los candidatos deben procurar usar al máximo los mecanismos ya existentes (como las reuniones de los comités regionales, del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud) para programar los encuentros y demás actividades de promoción relacionadas con la campaña electoral. **Se alienta el uso de las nuevas tecnologías, como los mensajes y las interacciones a través de video y otros medios electrónicos.**

...

11. Una vez que el Director General haya enviado todas las propuestas, los *curriculum vitae* y demás información complementaria a los Estados Miembros de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, la Secretaría abrirá en el sitio web de la OMS un foro de preguntas y respuestas protegido mediante contraseña, que estará abierto a todos los Estados Miembros y los candidatos, **salvo aquellos candidatos que soliciten no participar en él**. Asimismo, la Secretaría publicará en el sitio web de la OMS información sobre todos los candidatos ~~que lo soliciten~~, incluidos sus *curriculum vitae* y otros datos que puedan enviar los Estados Miembros sobre su preparación y experiencia **dentro del plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo**, así como la información de contacto correspondiente, **salvo que los candidatos soliciten que no se publique esa información**. El sitio web incluirá también enlaces a los sitios web particulares de los candidatos, **en su caso**, a petición de estos. Incumbe a cada candidato la creación y financiación de su propio sitio web.

...

## **V. Cumplimiento**

**Toda manifestación de inquietud acerca de posibles incumplimientos del código de conducta por parte de un candidato, Estado Miembro o cualquier otra persona o entidad puede ser recibida por la Mesa del Consejo, a través de la Oficina del Asesor Jurídico de la Organización Mundial de la Salud.**

**Las comunicaciones que se reciban por esta vía serán revisadas por la Mesa del Consejo, que informará a los Estados Miembros sobre ellas. Además, la Mesa del Consejo puede abordar directamente estas inquietudes con los candidatos y los Estados Miembros.**

**A petición de los candidatos, la Mesa del Consejo podrá proporcionar orientaciones previas sobre el cumplimiento del código de conducta en relación con las actividades de campaña propuestas.**

### ANEXO 3

Las supresiones propuestas aparecen tachadas, y las adiciones propuestas, en negrita.

#### FOROS DE LOS CANDIDATOS Y OTROS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS CANDIDATOS

##### A. FOROS DE LOS CANDIDATOS

Convocatoria y dirección ~~de los del~~ foros

1. ~~El foro de los candidatos será convocado por la~~ Secretaría **convocará dos foros de los candidatos** a petición del Consejo Ejecutivo como ~~un~~ **actos autónomos: uno antes de que precederá** a la reunión del Consejo **en la que se realice la propuesta de nombramiento para el cargo de Director General, y otro antes de la reunión de la Asamblea de la salud en la que tendrá lugar el nombramiento.** ~~Ambos foros de candidatos,~~ y serán presididos por el Presidente del ~~Consejo~~este, con el apoyo de la Mesa del Consejo. El Consejo ~~convocará oficialmente el foro de los candidatos y fijará las fechas de los foros del mismo~~ en la reunión anterior a aquella en la que deba tener lugar la propuesta de nombramiento.

Plazos

2. ~~Los~~El foros de los candidatos se celebrarán aproximadamente ~~und~~ **dos** meses antes de las reuniones del Consejo **y de la Asamblea de la Salud** en las que deban tener lugar la propuesta de nombramiento **y el nombramiento, respectivamente.**

Duración

3. La Mesa del Consejo decidirá la duración ~~de losdel~~ foros de los candidatos en función del número de estos. No obstante lo anterior, la duración máxima ~~de losdel~~ foros será de tres días **cada uno.**

Forma

4. ~~[El primero de los dos] [Ambos] foros consistirá[n] en una serie de entrevistas con los candidatos.~~ Cada **entrevista consistirá en** ~~candidato~~ **hará una presentación de un máximo de 30 minutos, a la que seguirá una sesión de preguntas y respuestas de una duración máxima,** ~~de modo que la duración total de cada entrevista será de 60 minutos.~~ El orden de las entrevistas se determinará por sorteo. **Se invitará a los Estados Miembros y los Miembros Asociados que participen en los foros de los candidatos a preparar preguntas para cada candidato durante la presentación inicial. El Presidente elegirá por sorteo las preguntas que se formularán a cada candidato. [El segundo de los foros consistirá en un debate moderado entre los candidatos propuestos para el nombramiento.]** ~~A propuesta del Presidente, el foro concretará las disposiciones necesarias para la realización de las entrevistas.~~

5. ~~Se invitará a los Estados Miembros y Miembros Asociados que participen en el foro a preparar preguntas para cada candidato durante la presentación inicial. El Presidente elegirá por sorteo las preguntas que se formularán a cada candidato.~~

5. **La concreción de las disposiciones necesarias para la realización de las entrevistas [y del debate moderado] podrá efectuarla, o bien el Consejo, en la reunión anterior al evento, o bien el foro, a propuesta del Presidente del Consejo.**



### Participación

6. La participación en ~~los~~ foros de los candidatos se limitará a los Estados Miembros<sup>1</sup> y los Miembros Asociados de la Organización Mundial de la Salud.
7. ~~Para beneficio de los Estados Miembros o Miembros Asociados que no puedan asistir, l~~La Secretaría transmitirá ~~los~~ foros de los candidatos **a través de un enlace accesible para todos los usuarios de internet en el sitio web de la OMS**~~por un sitio web al que solo se podrá acceder mediante una contraseña.~~

### Documentación

8. Los *curriculum vitae* de los candidatos y otra información de respaldo que se proporcione con arreglo al artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo, **dentro del plazo previsto en el segundo párrafo del mencionado artículo**, se pondrán a la disposición de todos los Estados Miembros y Miembros Asociados, en los idiomas en que se hayan presentado, en un sitio web de acceso protegido con contraseña.

## B. OTROS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS CANDIDATOS

9. **Previa consulta con el Presidente del Consejo, la Secretaría respaldará o coorganizará uno o más debates u otros eventos parecidos en los que participen los candidatos, de cuya organización y moderación se encargarán las entidades externas oportunas fuera de los locales de la OMS.**
10. **A petición del Consejo Ejecutivo, y en el formato que este decida, la Secretaría convocará eventos en los que participen todos los candidatos con ocasión de las reuniones de los comités regionales que se celebran antes de la reunión del Consejo en la que tiene lugar la propuesta de nombramiento.**

= = =

---

<sup>1</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.